



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Provincia de Santa Fe - ley 10.780

Entidad Adherida a la FADIA

Directorio Provincial

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 52

VISTO:

El reclamo formulado por un gran número de colegiados en cuanto a la necesidad de justipreciar por parte de este Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe, el arancel u honorario que retribuya la expedición de recetas agronómicas y la exigibilidad de su pago a quienes la requieran y;

CONSIDERANDO:

Que, la tarea profesional de expedición de Recetas Agronómicas de Aplicación es una de las más habituales en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo y que requiere de la máxima responsabilidad profesional a tenor de lo establecido en particular en la Ley Provincial n° 11.273 y su reglamentación;

Que, es función esencial de este Colegio, fijada en los arts. 3° y 10° de la Ley 10.780 y art. 14 inc. e) y f) del Estatuto Colegial en forma concordante con el art. 23 inc. b), f) y j) de la citada norma estatutaria, establecer un sistema de valuación del trabajo profesional, que asegure una retribución decorosa del mismo y el procedimiento de cobranza de dichos honorarios profesionales;

Que, se observa ante el reclamo de un gran número de colegiados, las dificultades fácticas para percibir honorarios profesionales por la expedición de Recetas Agronómicas de Aplicación, cosa que no acontece en otras actividades profesionales de la ingeniería, notariado, medicina, etc. en circunstancias análogas (expedición de certificados médicos por ejemplo);

Que, es menester adoptar las medidas necesarias para garantizar la percepción de estos honorarios, con carácter de cumplimiento obligatorio, tal como lo prescribe el art. 58 del Estatuto Colegial.

Que, sin vulnerar las normas de desregulación de las actividades profesionales previstas en la Ley 11.089, es factible y necesario que este Colegio fije un arancel indicativo para la expedición de Recetas Agronómicas de Aplicación, la obligatoriedad del pago de dicho honorario profesional para la expedición de las mismas y su consecuente validez;

Que, de acuerdo con lo resuelto en reunión de Directorio del Colegio de Ingenieros Agrónomos del día 7 de Diciembre de 2007, se decide fijar el costo de las Recetas Agronómicas de Aplicación como complementario de la Resolución N° 008/93, quedando a criterio de cada Circunscripción la implementación de la difusión de la presente, de la forma que considere mas conveniente;

POR ELLO;

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE ,
RESUELVE**

1° Circ.: Irigoyen Freyre 3008
(3000) - Sta. Fe - Tel./Fax: (0342) 4186641
e-mail: colagrostafe@arnet.com.ar

3° Circ.: Iriondo 954
(3560) - Reconquista - Tel./Fax: (03482) 424770
e-mail: ciasfe3@trcmet.com.ar

2° Circ.: Salta 3243
(2000) Rosario - Tel./Fax: (0341) 4382950
e-mail: ciasfe2@ciasfe.org.ar

4° Circ.: Brown 425
(2600) Venado Tuerto - Tel./Fax: (03462) 431897



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Provincia de Santa Fe - ley 10.780

Entidad Adherida a la FADIA

Directorio Provincial

Art. 1º: Fijese como arancel indicativo para la expedición de Recetas Agronómicas, la suma de 30 AGROS, el que podrá ser modificado mediante Resolución de este Directorio, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 2º: Se establece este arancel en referencia al punto II de la Resolución 008 de Honorarios Profesionales, ítem 23.

Art. 3º: Cada Circunscripción, y de la manera que estime mas conveniente, otorgará la mas amplia difusión a la presente Resolución entre los colegiados, y quienes fueren eventuales solicitantes de recetas agronómicas de aplicación, comunicándose asimismo al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe.

Art. 4º: Deróguese la Resolución N° 026, que fijaba el valor de la expedición de la Receta Agronómica de Aplicación en pesos cinco (\$5).-

Art. 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Gerardo Severín
Presidente

Ing. Agr. Silvio Pautasso
Secretario

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe

Aprobada Acta N°



1º Circ.: Irigoyen 3003
(3000) - Sta. Fe - Tel./Fax: (0342) 4526044
e-mail: colagrostafe@arnet.com.ar

3º Circ.: Iriondo 954
(3560) - Reconquista - Tel./Fax: (03482) 424770
e-mail: ciasfe3@trcmet.com.ar

2º Circ.: Salta 3243
(2000) Rosario - Tel./Fax: (0341) 4382950
e-mail: ciasfe2@ciasfe.org.ar

4º Circ.: Brown 425
(2600) Venado Tuerto - Tel./Fax: (03462) 431897
e-mail: colegioiavt@powervt.com.ar